

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de septiembre de 1993.-

VISTO el recurso de apelación que interpusiera el Ing. Ricardo Dante ROMOLI contra la Resolución Nº 135/93 que dictó el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo resolvió no aceptar la inscripción del apelante como aspirante al concurso de la asignatura "Programación I".

Que tal decisión se debió a que el Ing. ROMOLI no reunía los requisitos requeridos para concursar y que tampoco solicitó ante el Decano "Especial Preparación".

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente los antecedentes y de acuerdo con el informe de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, aconsejó ratificar la Resolución apelada y no hacer lugar al recurso interpuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

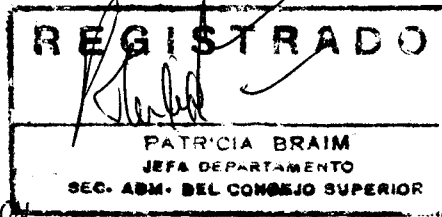
Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.-Ratificar la Resolución Nº 135/93 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 20.-No hacer lugar al recurso interpuesto por el Ing. Ricardo



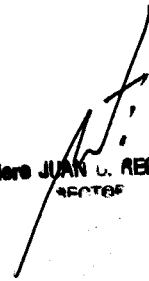
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


Dante ROMOLI por improcedente.

ARTICULO 39.-Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al interesado y archive-
se.

RESOLUCION Nº 813/93




Ingeniero JUAN U. RECALCATTI
SECRETAR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO